



Ciudad de México, a 1ero de junio de 2020

### AVISO A LA COMUNIDAD AUDIOVISUAL

A todos los usuarios de la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México

Se hace de su conocimiento que, en conformidad con el “QUINTO ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 Y SEXTO ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE CREA EL COMITÉ DE MONITOREO” (publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, vigésima primera época número 354 bis, el 29 de mayo 2020) y en conformidad con las acciones implementadas por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, para controlar y combatir la transmisión del virus, así como, por razones de salud pública, en conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por la Secretaría de Salud, se suspende del 01 de junio al 09 de agosto de 2020 las actividades no esenciales, con finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-Cov2 en la Ciudad de México.

De igual manera, se hace de su conocimiento que del 01 de junio al 09 de agosto del 2020, se suspenden los siguientes trámites: recepción de documentos e informes, visitas de verificación, atención al público en ventanilla, solicitudes de informes o documentos, así como, cualquier acto administrativo emitido por las personas servidoras públicas que incidan o afecten la esfera jurídica de los particulares.

Por consiguiente, la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, cesará funciones y estará imposibilitada de recibir solicitudes y documentación alguna, concerniente al trámite de permisos, avisos o cualquier otro trámite administrativo; al no considerarse dentro de las actividades esenciales, la producción fílmica y audiovisual.

Todo lo antes mencionado se sustenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Constitución Política de la Ciudad de México, en las cuales se reconoce que toda persona tiene el derecho humano de protección a la solicitud y que se deben realizar acciones de prevención, tratamiento y control de enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas.

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE FILMACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO